



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°** 4000

**ZAPALLAR,** 15 JUL 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°3870/2015, de fecha 08 de julio de 2015, que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de retiro de escombros y residuos del canil municipal.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3284/2015, de fecha 05 de junio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 10 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-80-LE15.

4° Que, con fecha 22 de junio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Janet del Carmen Seguel Herrera RUT:	Aceptada
ECOMETRO Urbanismo S.A. RUT: 76.189.229-0	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, determinando declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA** en virtud de lo establecido en el artículo 24 de las Bases, toda vez que su oferta a través del portal de información se realizó por el valor unitario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 de las Bases, que exige que la propuesta económica deberá ingresarse por el valor neto total.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 01 de julio de 2015, asignó los puntajes **ECOMETRO URBANISMO S.A., RUT 76.189.229-0**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **ECOMETRO URBANISMO S.A., RUT 76.189.229-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 03 de julio de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ECOMETRO URBANISMO S.A., RUT 76.189.229-0**, la contratación del servicio de retiro de escombros y residuos del canil municipal por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000, Otros.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ  
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JLR